

*//son(Chubut), 27 de Abril de 2009*

*Dictamen Nro. 105/2009 CF*

*Señor Presidente :*

***Ref.:Expte. Nro. 28.892/2010 – INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS R/ ANT.CONT.DIRECTA N° 345/10  
CONTROL DE GASTOS OBRA SOCIAL (EXPTE. N° 1305/10)***

*Atento a su pase de fojas 24, al respecto tengo para mi:*

a) *Que la presente adquisición encuentra abrigo legal suficiente en lo estatuido en el Art.95, Inc.c) Punto 7 de la Ley II Nro. 76 (antes ley 5447).*

b) *Que se ha previsto una partida contable para cubrir la presente erogación y resulta suficiente. (véase fs. 20 vta.).He de recomendar que el Pedido /Actuación n<sup>a</sup> 645/2010 ha de ser suscripto por la Sra. Manfredini, Mariela, previo a la emisión de la pertinente Orden de compra.*

c) *Que he tenido a la vista un proyecto de resolutorio, en cuyo articulado ha de incorporarse la imputación contable pertinente y análoga a la prevista en la foja 20 vta. ya citada. Ello en relación al monto y a la naturaleza de la partida involucrada.*

*Entonces, he de opinar que NADA tengo que observar al formal desarrollo del proceso licitatorio que aquí se impulsa, a salvo lo indicado “supra”.*

*Así me expido.*

*Cr. Alejandro CARRASCO  
Contador Fiscal*